

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. 0007-DIGERCIC-DNAJ-2014**

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. SIE-  
DGRIC-019-2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS,  
MEDICACIÓN BÁSICA E IMPLEMENTOS ODONTOLÓGICOS PARA  
DISPENSARIOS MÉDICOS Y CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN"**

**Ing. Diego Xavier Dávila López  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso "*Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil...*";
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the document.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 0007-DIGERCIC-DNAJ-2014

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”*;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°100;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.”*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec).”*;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas...”*; para tal efecto, la citada Ley y su Reglamento General definen a los bienes y servicios normalizados como aquellos objetos de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas por la entidad contratante, en consecuencia son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima

2  
DA

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. 0007-DIGERCIC-DNAJ-2014**

autoridad de la entidad contratante o su delegado;

- Que,** el tercer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"...La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación"*;
- Que,** la presente contratación se encontraba en el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, publicado en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** el 21 de febrero de 2013, el Director de Talento Humano, de ese entonces, Javier Lozano, mediante memorando No. 2013-19-DEP-DIR-TH, solicitó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, de ese entonces, Nelson Oswaldo López Vargas, sean realizados los trámites pertinentes para que se autorice la "Adquisición de insumos médicos, medicación básica e implementos odontológicos para dispensarios médicos y consultorio odontológico de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación";
- Que,** el 01 de marzo de 2013, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, encargado en ese entonces, Leonidas Espinosa Gallardp, mediante memorando No. 2013-0680-DGDO, solicitó a la Directora Financiera, de ese entonces, Maritza Andrade Cueva, certificar la existencia de disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de USD. 9.600,00 (Nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA;
- Que,** el 08 de marzo de 2013, la Directora Financiera, de ese entonces, Maritza Andrade Cueva, mediante memorando No. 2013-208-PRE-GF, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, de ese entonces, Nelson Oswaldo López Vargas, una partida presupuesta con cargo al vigente presupuesto prorrogado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, por el valor de USD. 10.752,00 (Diez mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) incluido el IVA., con cargo a la partida No. 53.08.09.00.1, correspondiente a Medicinas y Productos Farmacéuticos;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. 0007-DIGERCIC-DNAJ-2014**

**Que,** el 05 de abril de 2013, el Director Nacional de Talento Humano, de ese entonces, Jhonathan Richards, mediante memorando No. 2013-530-DIR-TH, solicitó al Director General, de ese entonces, Jorge Mario Montaña Prado, la autorización del inicio del proceso de "Adquisición de insumos médicos, medicación básica e implementos odontológicos para dispensarios médicos y consultorio odontológico de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación"; quedando autorizado lo requerido mediante firma inserta del Director General, de ese entonces, en el documento referido;

**Que,** el 12 de julio de 2013, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, de ese entonces, Nelson Oswaldo López Vargas, mediante memorando No. 2013-2236-DGDO, solicitó al Director de Talento Humano, Luis Fernando Fiallos Cajas, ratifique las especificaciones técnicas enviadas para el proceso de "Adquisición de insumos médicos, medicación básica e implementos odontológicos para dispensarios médicos y consultorio odontológico de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación";

**Que,** el 19 de julio de 2013, el Director de Talento Humano, Luis Fernando Fiallos Cajas, mediante memorando No. 2013-2408-DIR-TH, ratificó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, de ese entonces, Nelson Oswaldo López Vargas, las especificaciones enviadas para iniciar el proceso de contratación;

**Que,** el 31 de julio de 2013, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, de ese entonces, Nelson Oswaldo López Vargas, mediante memorando No. 2013-2227-DGDO, solicitó al Director General, de ese entonces, Jorge Mario Montaña Prado, la autorización del inicio del proceso de "Adquisición de insumos médicos, medicación básica e implementos odontológicos para dispensarios médicos y consultorio odontológico de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación"; quedando autorizado lo requerido mediante firma inserta del Director General, de ese entonces, en el documento referido;

**Que,** el 31 de julio de 2013, el Director General, de ese entonces, Jorge Mario Montaña Prado, mediante Resolución No. 00486-DIGERCIC-DGDO-2013, resolvió autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DGRCIC-019-2013, para la "Adquisición de insumos médicos, medicación básica e implementos odontológicos para dispensarios médicos y consultorio odontológico de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación", y designó a Samantha Brito y

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. 0007-DIGERCIC-DNAJ-2014**

Adriana Peñafiel, como Delegados para llevar adelante el proceso de contratación en todas sus etapa;

- Que,** el 06 de agosto de 2013, a través de convocatoria SIE-DGRCIC-019-2013, debidamente publicada en el portal de Compras Públicas, se invitó, se convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentran habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que tengan su domicilio en Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el proceso en mención;
- Que,** el 13 de agosto de 2013, la Delegada suscribió el Acta No. 1, denominada "De conocimiento de preguntas, respuestas y aclaraciones", en el cual se verificó que no se formularon preguntas y no existen aclaraciones;
- Que,** el 14 de agosto de 2013, la Delegada suscribieron el Acta No. 2, denominada "Apertura de ofertas y convalidación de errores", en el cual se procedió a la apertura y revisión del único sobre entregado, mismo que no cumplió con las especificaciones técnicas en los pliegos, por lo tanto, recomendaron al Director General, de ese entonces, Jorge Mario Montaña Prado, que conforme a lo establecido en el artículo 33, numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que expresa "*Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos*", se declare desierto el proceso de contratación;
- Que,** el 15 de agosto de 2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Jaime Guerrero Ruiz, mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. DIGERCIC-00532-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. 0007-DIGERCIC-DNAJ-2014**

**Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante acción de personal No. 0312521, nombró como Director de Gestión de Desarrollo Organizacional a Diego Xavier Dávila López;

**Que,** el 02 de enero de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0001, solicitó al Director Nacional de Asesoría Jurídica, declarar desierto el proceso de "Adquisición de insumos médicos, medicación básica e implementos odontológicos para dispensarios médicos y consultorio odontológico de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación";

**Que,** el artículo 33 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su literal b, dispone que se podrá declarar desierto un proceso "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley"; y,

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso precontractual de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DGRCIC-019-2013, para la "Adquisición de insumos médicos, medicación básica e implementos odontológicos para dispensarios médicos y consultorio odontológico de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación", cuyo presupuesto referencial es de USD. 9.600,00 (Nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA., en razón de que la oferta recibida fue inhabilitada.

**Artículo 2.-** Disponer la reapertura del proceso para la "Adquisición de insumos médicos, medicación básica e implementos odontológicos para dispensarios médicos y consultorio odontológico de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación."

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. 0007-DIGERCIC-DNAJ-2014**

artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez días del mes de enero de 2014.



**Diego Xavier Davila López**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y**  
**CEDULACIÓN**

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Paola Ximena García Arellano / Servidor Público 1 de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/01/10
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/01/10
Autorizado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/01/10

